



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 691/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4219/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4944 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13353, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$220.846, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13353.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13353 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FLORES RUZ MARIA IRIS	13.270
2	CRUCHAGA GANDARILLAS MARIA CONSUELO	4.750
3	GARCIA FERNANDEZ CARMEN LUISA	25.170
4	OYARCE HERNANDEZ OLEGARIA ROSA	7.343
5	HORTA BRIONES SONIA ALBERTINA	4.750
6	ALEGRIA GONZALEZ CARMEN ROSA	4.750
7	JOSE EDUARDO ILABACA GONZALEZ	4.750
8	MARGARITA DEL CARMEN DURAN CATALAN	2.250
9	NILDA MICAELA CONTRERAS GUTIERREZ	4.060
10	PATRI FRATINO ANNA MARIA	6.856
11	CARLOS ANDRES COFRE SANHUEZA	560
12	PEDEVILA VALENZUELA MARIA VICTORIA	9.770
13	GUTIERREZ VILLANUEVA ROSALINDA ESTER	4.750
14	MUNOZ CACERES PATRICIA MARTINA	2.250
15	TAPIA MADARIAGA BERTA ESTELA	9.770
16	JUAN DE DIOS ESQUIVEL RODRIGUEZ	9.770
17	DAISY OLIVIA CLARKE LOPEZ	560
18	AMOR ECHEVERRIA RENATO RAIMUNDO IGNACIO	560
19	CALDERON MARIN MONICA DEL CARMEN	13.270
20	OROSTEGUI MONTEALEGRE ANA MARIA	2.250
21	EDUARDO ANTONIO PUJADAS CASTRO	560
22	ALFONSO IBAR QUINTANA MESSER	557
23	MARIA ELENA DEL CARM TAPIA BAS	2.616
24	ESTURILLO DIEGUEZ ELCIRA ASCENCION	560
25	XIMENA FELICITAS HAYASHI AEDO	557
26	RAMON EDUARDO ALVAREZ HENRIQUEZ	560
27	PUIGRREDON FALCO MARIA SOLEDAD	560
28	RODRIGUEZ BAEZA MARIA CAROLINA	560
29	AQUILES VICTOR RENE AROS PENZA	557
30	SILVIA DEL CARMEN DIAZ ESPINOZA	560
31	JULIA DEL CARMEN VILCHES QUINTANILLA	560
32	LEIVA PEREZ GLADYS CECILIA	2.250
33	BRAVO REVILLOD BRIGIDA ADRIANA	9.770
34	ALBA UBERLINDA CONTRERAS LEAL	560
35	MUNOZ BELMAR MARIA SOLEDAD	2.250
36	HASBUN CHARAD CAROLINA LUISA	2.250
37	PAULINA FANNY MAGNERE BUCCICARDI	2.250
38	BEYTIA TORRAS MARIA EUGENIA	9.770
39	MIREYA JESSICA NUNEZ QUINTANILLA	560
40	MENA HERMOSILLA RUBY NORA	2.250
41	AVILA HENRIQUEZ JAVIER ANDRES	9.770
42	HECTOR GUSTAVO LOPEZ SANZANA	560
43	OLGA YSABEL ESTRADA CASTILLO	2.250
44	MATIAS ALONSO CASTILLO DE LA HOZ	2.250
45	BARRIENTOS MARTINEZ CECILIA FRANCISCA	2.250
46	SUSANA ELIZABETH VILLENA AVENDANO	17.360
47	MARIA VALENTINA VIRGILIO TAPIA	2.250
48	ILLANES ZAMORANO JOSE JOAQUIN	2.250
49	SARA MAGDALENA ARIZAGA NORIEGA	9.770
50	IAN DANIEL BARRIOS DIAZ	560
TOTAL		220.846

